Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

R E S O L U C I O N - SG - N° 289/2026

Monte Vera, 2 de noviembre de 2.026.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividad comercial iniciado con el número de Expediente 11742/26 de fecha 07/08/2.026, por el Sr. Coneti Marcelo Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coneti Marcelo Hugo, rubro "Venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados" ha presentado parte de la documentación exigida por la normativa vigente para la obtención de la habilitación comercial, encontrándose pendiente la presentación de los planos edilicios del inmueble, la adecuación de las actividades declaradas al rubro solicitado, la actualización del domicilio comercial en las inscripciones correspondientes ante ARCA y API y la ejecución de las mejoras edilicias e higiénico-sanitarias requeridas mediante Acta de Inspección y por el Área de Seguridad Alimentaria.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 9, 14, 15, 17 y 18.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. "Coneti Marcelo Hugo", C.U.I.T. N.º 20-41659133-5, Expte. DReI N.º C-177, con el rubro: "Venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados" con domicilio en Los Cardenales 114, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá validez desde el día de la fecha y hasta el 30/04/2.028, período en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos

municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.